Superintendencia de Industria y Comercio

ADENDA No. 1

PROCESO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SIC 27 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y EL ANEXO TÉCNICO.

La Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las observaciones presentados dentro del presente proceso, procede a llevar a cabo la presente adenda de conformidad con lo expuesto en el Formulario de preguntas y respuestas a las observaciones formuladas dentro del proceso de selección Licitación Pública SIC 27 de 2025, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el numeral **1.16.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN,** en el sentido de cambiar el plazo, quedando así:

1.16.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución será por **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

MODIFICACIÓN No. 2: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el numeral **1.16.3 PRESUPUESTO OFICIAL** en el sentido de ajustar el periodo de ejecución de la vigencia 2026, quedando así:

1.16.3. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis técnico, económico y financiero realizado por el Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo, y con base en los valores promedios obtenidos del segundo evento de cotización publicado en el SECOP II, se estableció el presupuesto oficial estimado para la contratación de los servicios técnicos y operativos de gestión documental.

Para la vigencia 2025, correspondiente a dos (2) días de ejecución proyectados para la prestación del servicio asociado al perfil de Gerente, se estableció un valor de **UN MILLÓN**

SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.062.036,00), calculado con base en el valor diario promedio resultante del estudio de mercado.

Para la vigencia 2026, que comprende un periodo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, se estimó un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.131.010.254,00)**, el cual incorpora los costos directos de personal, los gastos operativos, el componente de administración, imprevistos y utilidad (AIU), así como el IVA y los demás impuestos y contribuciones aplicables.

En consecuencia, el valor total estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.132.072.290)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que constituye el presupuesto oficial del presente proceso de licitación pública, garantizando la adecuada ejecución, continuidad y calidad de los servicios requeridos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el anexo técnico y a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

(…)

MODIFICACIÓN No. 3: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el numeral **1.16.4 FORMA DE PAGO** en el sentido de ajustar el número de pagos, quedando así:

1.16.4. FORMA DE PAGO:

*La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, así:*

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	**UN PRIMER (1) PAGO**, por los dos (2) días prestados de acuerdo con la ejecución comprendida del 30 al 31 del mes de diciembre de 2025. Dicho pago incluirá todos los impuestos a los que haya lugar y se realizará conforme a las	- Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente aprobado por el Supervisor en la plataforma autorizada para tal fin por el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION. - Informe de actividades del contratista, documento debidamente suscrito por el contratista, en el que se detallen de manera clara, ordenada y verificable las acciones

	actividades ejecutadas y debidamente soportadas en el informe mensual de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. **Cada pago estará condicionado a la presentación oportuna y a la aprobación por parte de la supervisión del contrato de los documentos exigidos en el numeral de Requisitos para el Pago, constituyéndose estos en soporte indispensable para el reconocimiento y trámite de cada desembolso.**	desarrolladas durante el período de ejecución, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación de los servicios contratados. - Soporte y verificación de los listados de asistencia correspondientes a las capacitaciones desarrolladas en el marco de la Etapa Transitoria de Capacitación, Empalme y Preparación Operativa para la Implementación de los Servicios Contratados, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo Técnico. -Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. -Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. -Anexar soporte de pago del Impuesto de Timbre. -Certificación del cumplimiento de criterios ambientales de conformidad con lo establecido en la “Ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad”. -Y demás trámites administrativos a que haya lugar
2	**CUATRO (4) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, contados a partir del mes de enero de 2026, los cuales incluirán todos los impuestos a los que haya lugar. El pago se efectuará conforme a los servicios prestados teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas y debidamente soportadas de manera mensual.	- Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente aprobado por el Supervisor en la plataforma autorizada para tal fin por el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION. - Informe de actividades del contratista, documento debidamente suscrito por el contratista, en el que se detallen de manera clara, ordenada y verificable las acciones desarrolladas durante el período de ejecución, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación de los servicios contratados.

	Cada pago estará condicionado a la presentación oportuna y a la aprobación por parte de la supervisión del contrato de los documentos exigidos en el numeral de Requisitos para el Pago, constituyéndose estos en soporte indispensable para el reconocimiento y trámite de cada desembolso.	- Incluir los Informes de gestión generados sobre tableros de control automatizados donde el contratista deberá consolidar, analizar y reportar la información cuantitativa y cualitativa derivada de la ejecución operativa del contrato, mediante los tableros de control implementados, garantizando la trazabilidad, el seguimiento técnico y el cumplimiento estricto de las obligaciones específicas establecidas en el contrato. -Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. -Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. -Certificación del cumplimiento de criterios ambientales de conformidad con lo establecido en la “Ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad”. -Y demás trámites administrativos a que haya lugar
3	**UN (1) ÚLTIMO PAGO,** el cual se efectuará de acuerdo con los servicios prestados, conforme con las cantidades ejecutadas y debidamente soportadas donde este deberá incluir todos los impuestos a los que haya lugar. Cada pago estará condicionado a la presentación oportuna y a la aprobación por parte de la supervisión del contrato de los documentos exigidos en el numeral de Requisitos para el Pago, constituyéndose estos en	- Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente aprobado por el Supervisor en la plataforma autorizada para tal fin por el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN. - Informe de actividades del contratista, documento debidamente suscrito por el contratista, en el que se detallen de manera clara, ordenada y verificable las acciones desarrolladas durante el período de ejecución, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación de los servicios contratados. - Incluir los Informes de gestión generados sobre tableros de control automatizados, donde el contratista deberá consolidar, analizar y reportar la información

	soporte indispensable para el reconocimiento y trámite de cada desembolso	cuantitativa y cualitativa derivada de la ejecución operativa del contrato, mediante los tableros de control implementados, garantizando la trazabilidad, el seguimiento técnico y el cumplimiento estricto de las obligaciones específicas establecidas en el contrato. -Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. -Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. -Anexar soporte de pago del impuesto de Timbre (Si aplica). -Certificación del cumplimiento de criterios ambientales de conformidad con lo establecido en la “Ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad”. -Proyectar acta de liquidación en caso de requerirse. -Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

(…)

MODIFICACIÓN No. 4: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el numeral **2.3. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE (ANEXO No. 8), 2.3.3. Experiencia (General y/o Específica)** en el sentido de suprimir la experiencia específica para el personal de Gerente, la cual quedando así:

2.3. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE (ANEXO No. 8)

(…)

2.3.3. Experiencia General:

a) Experiencia general mínima de cuatro (4) años en cargos como director de gestión documental y/o administración de procesos de gestión documental.
b) Se acreditará mediante certificaciones laborales y/o contractuales que indiquen claramente el rol desempeñado y la duración de la experiencia.

MODIFICACIÓN No. 5: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el documento **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN**, numeral **1.1.3.4. NOTAS PARA TODOS LOS MÉTODOS**, incluyendo una viñeta, la cual quedará así:

1.1.3.4. NOTAS PARA TODOS LOS MÉTODOS

- La ponderación de la oferta económica se hará con las propuestas habilitadas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.
- Para efectos de otorgar el puntaje se utilizarán hasta siete (7) decimales.
- En todos los casos el puntaje mínimo será (0) y el máximo 40 Puntos.
- El valor que se considerará para la comparación de la Oferta de Servicios corresponde a la Sumatoria de Precios Unitarios sin IVA, contenido en el Anexo de Oferta Económica.
- **Si al aplicar las fórmulas de puntaje para servicio, se obtienen puntajes negativos, estas propuestas se puntuarán con cero (0) puntos en la ponderación económica correspondiente.**

MODIFICACIÓN No. 6: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el documento **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN**, numeral **1.2.3.4. NOTAS PARA TODOS LOS MÉTODOS**, incluyendo una viñeta, la cual quedará así:

1.2.3.4. NOTAS PARA TODOS LOS MÉTODOS

- La ponderación de la oferta económica se hará con las propuestas habilitadas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.
- Para efectos de otorgar el puntaje se utilizarán hasta siete (7) decimales.
- En todos los casos el puntaje mínimo será (0) y el máximo 10 Puntos.
- El valor que se considerará para la comparación de la Oferta de Servicios corresponde a la Sumatoria de Precios Unitarios sin IVA, contenido en el Anexo de Oferta Económica.
- **Si al aplicar las fórmulas de puntaje para servicio, se obtienen puntajes negativos, estas propuestas se puntuarán con cero (0) puntos en la ponderación económica correspondiente.**

MODIFICACIÓN No. 7: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el documento **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN**, numeral **1.2.4. CONDICIONES EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA**, en el sentido de ajustar la redacción del numeral 1 del literal d, literal m, literal p, e incluir los literales r y s el cual quedará así:

1.2.4. CONDICIONES EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

(…)

d. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

1. **Cuando la sumatoria de precios unitarios ofertados sin IVA de la oferta servicios, sea mayor a la sumatoria de precios unitarios de referencia sin IVA.**
2. Cuando se diligencien con valores de cero (0)
3. Cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

(…)

m. Para los ítems de personal el IVA será el 19% sobre el costo directo

(…)

p. Los precios establecidos por la entidad para el ítem 4 y el ítem 5 se calcularon con base al SMMLV del año 2025 indexado con un 10% para el año 2026, no obstante, para el proponente adjudicatario se ajustará el valor una vez se conozca el SMMLV oficial del año 2026, **en ese sentido para efectos del cálculo del presupuesto y la presentación de ofertas se utilizará el cálculo estimado por la entidad**.

(…)

r. En caso de que el aumento del SMMLV sea superior a lo estimado y supere lo establecido para los perfiles de Técnicos, se recalculará con el contratista adjudicatario del proceso el valor total del componente personal, restando plazo a la ejecución.

s. **Como el presente proceso se ejecutará en su mayoría en el año 2026 y el valor mensual del personal depende de la variable SMMLV para los ítems que se paguen sobre este valor, la entidad y el contratista que resulte adjudicatario recalcularan el valor de personal, manteniendo el AIU ofertado, se informa adicionalmente que el contrato se ejecutará tipo bolsa y el plazo de ejecución finalizará cuando se termine el estimado por la entidad o cuando se terminen los recursos, lo que suceda primero.**

MODIFICACIÓN No. 9: De conformidad con el formulario de respuesta a observaciones, se modifica el **ANEXO No. 13 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, se adjunta documento en Excel.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por Gabriel Turbay Velandia

GABRIEL TURBAY VELANDIA
Secretario General

Proyectó: Yolima Acero Montaña - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación.
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación.
Aprobó: Jessica Alejandra Betancur Osorio – Directora Administrativa.
Aprobó: Marcelo Barreto Daza - Asesor Secretaría General.
Aprobó: Luz Stella Clavijo Fandiño – Asesora Secretaría General.